

2582



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención
GRUPO DE GESTIÓN DE CANALES CENTRO DE
CONTACTO PÚBLICA



El futuro
es de todos

Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000007491

Ciudad, 2019-06-11

Señor(a):

CIUDADANO(A)

Peticionario (a) no suministra los datos de ubicación.

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General.

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación SIM No.1761511470

Respetado(a) Señor(a):

En atención a la solicitud de fecha 04 de junio de 2019, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica, "quiero saber si puedo adoptar, tengo 23 años", con el presente nos permitimos informarle que:

Al respecto, el artículo 68 del Código de la Infancia y la Adolescencia, establece los requisitos para adoptar, entre los que se encuentran:

1. Ser plenamente capaz.
2. Tener 25 años de edad cumplidos.
3. Demostrar la idoneidad física, mental, moral y social suficiente para ofrecerle una familia adecuada y estable a un menor de 18 años de edad.
4. Tener al menos 15 años más que el adoptable.
5. Tener al menos 15 años más que el adoptable.

Sugerimos que usted lea con anterioridad el lineamiento técnico de adopciones, el cual podrá encontrar en el siguiente link: <https://www.icbf.gov.co/el-instituto/sistema-integrado-de-gestion/lineamiento-tecnico-administrativo-del-programa-adopciones>, con la finalidad de que usted conozca más información sobre el programa y aclarar inquietudes en el momento de que usted se acerque a la Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional 01-8000-91-8080, correo electrónico atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Sede Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención
GRUPO DE GESTIÓN DE CANALES CENTRO DE
CONTACTO
PÚBLICA



El futuro
es de todos

Colombia
de todos

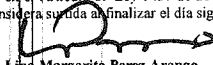
Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Servicios y Atención.

Revisó: Liliana Pérez / Elaboró: Steven Cubillos

Por Aviso: Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 12 días del mes de junio de 2019, a las 10:00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera sujeta a finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy 18-06-19 siendo las 5:00 PM.


Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede Dirección General
Avenida carrera 68 No 64c – 75
PBX: 437 7610

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080